**** NO ES VáLIDO COMO TARJETA DE EMBARQUE ****



Razón Social: SKY Airline Chile 88.417.000-1

Av. del Valle Sur 765 - Huechuraba, Santiago, Chile. Teléfono +56 23525600



△≡ INFORMACIóN DE PASAJEROS

NOMBRE DEL PASAJERO 1
CECILIA BUCAREY PARRA

DOCUMENTO DE VIAJE 10082164-8 N° DE TICKET **6052186620872** FECHA DE COMPRA **01-05-2019** TIPO DE PASAJERO **Adulto**

DETALLES DE COMPRA

★ Stgo Aeropuerto Arturo Merino Benitez SALIDA (hora local)		★ Concepcion Aeropuerto Carriel Sur LLEGADA (hora local)		VUELO SKY H2 161
22-06-2019 (b) 08:00		≅ 22-06-2019		TARIFA Zero
SELECCIÃ"N DE ASIENTO 13A EQUIPAJE EN BODEGA N/A EQUIPAJE DE MANO N/A	STARPASS NO Menor no acompañado NO GUITARRA NO	MASCOTA A BORDO NO MASCOTA EN BODEGA NO BOLSO DE MANO SÃ	EQUIPAJE ESPECIAL NO SEGURO NO	

**** NO ES VáLIDO COMO TARJETA DE EMBARQUE ****



Razón Social: SKY Airline Chile 88.417.000-1

Av. del Valle Sur 765 - Huechuraba, Santiago, Chile. Teléfono +56 23525600



□≡ INFORMACIóN DE PASAJEROS

NOMBRE DEL PASAJERO 2

MATIAS TEJOS BUCAREY

DOCUMENTO DE VIAJE **19672085-5** N° DE TICKET **6052186620873** FECHA DE COMPRA **01-05-2019** TIPO DE PASAJERO **Adulto**

DETALLES DE COMPRA

≺ Stgo Aeropuerto Arturo Merino Benitez		☆ Concepcion Aeropuerto Carriel Sur		VUELO SKY H2 161	
SALIDA (hora local) [3] 22-06-2019 () 08:00		LLEGADA (hora local) 22-06-2019 () 09:05		TARIFA Zero	
SELECCIÓN DE ASIENTO S 13B N EQUIPAJE EN BODEGA	TARPASS NO Menor no acompañado I O GUITARRA NO	MASCOTA A BORI MASCOTA EN BOI NO BOLSO DE MANO	DO NO DEGA	EQUIPAJE ESPECIAL NO SEGURO NO	2010

**** NO ES VáLIDO COMO TARJETA DE EMBARQUE ****



RazÃ³n Social: SKY Airline Chile 88.417.000-1

Av. del Valle Sur 765 - Huechuraba, Santiago, Chile. Teléfono +56 23525600



△■ INFORMACIóN DE PASAJEROS

NOMBRE DEL PASAJERO 3 **CRISTOBAL TEJOS**

DOCUMENTO DE VIAJE 18954651-3

N° DE TICKET 6052186620874 FECHA DE COMPRA 01-05-2019 TIPO DE PASAJERO Adulto

CECILIA BUCAREY PARRA

N/A

DETALLES DE COMPRA

VUELO **₹** Stgo Aeropuerto Arturo Merino Benitez ★ Concepcion Aeropuerto Carriel Sur SKY H2 161 SALIDA (hora local) LLEGADA (hora local) TARIFA **22-06-2019 (b)** 08:00 **22-06-2019 (b)** 09:05 Zero

MINCLUIDO EN TU VUELO MASCOTA A BORDO NO SELECCIÃ"N DE ASIENTO STARPASS **NO** 13C Menor no acompañado NO EQUIPAJE EN BODEGA NO BOLSO DE MANO **SÃ** N/A GUITARRA **NO**

EQUIPAJE ESPECIAL NO MASCOTA EN BODEGA SEGURO NO

(S) DETALLES DE PAGO

EQUIPAJE DE MANO **N/A**

DESGLOSE DE IMPUESTOS

CLP CL 6,129 CLP CL 6,129 CLP CL 6,129

RESUMEN

TARIFA 59,970 CLP SERVICIOS INCLUÃDOS 8,970 CLP CARGOS DE SERVICIO 0 CLP 18,387 CLP **IMPLIFSTOS** IVA/IGV 0 CLP CARGO POR CAMBIO 0 CLP TOTAL 87,327 CLP

INFORMACIÃ3N DE PAGO

PAGADOR

ID PAGADOR FECHA DE COMPRA 01-05-2019 **VENTA** TIPO PAGADO CON **MSCD** 1.0000 TIPO DE CAMBIO **TOTAL PAGADO** 87,327 CLP

□ REGULACIóN

CAMBIOS PARA TARIFA ZERO, LIGHT Y PLUS

<u>Cambios de fecha, vuelo, ruta</u>: permitidos hasta 3 horas antes de la salida del vuelo, pagando la diferencia tarifaria si aplica mÃis el cargo por cambio de \$20,000 para vuelos nacionales o USD 30 para vuelos internacionales por tramo Cambio de ruta son permitidos para tramos dentro de un mismo paÃs. No aplica otro tipo de cambio de ruta.

Cambios de nombre: estÃ; permitido con costo adicional informado en www.skyairline.com.

El único cambio permitido tras la salida del vuelo es el Cambio a vuelo posterior y puede ser solicitado hasta 2 horas después de la salida del vuelo costo adicional y suieto a disponibilidad.

CAMBIOS PARA TARIFA FULL

<u>Cambios de fecha, vuelo, ruta</u>; sin cargo hasta 3 horas antes de la salida del vuelo, pagando s \tilde{A}^3 lo la diferencia tarifaria si aplica por tramo. Cambio de ruta permitido s \tilde{A}^3 lo en tramos

Cambios de nombre: estÃ; permitido, sin costo adicional.

El cambio a vuelo posterior es el Ã^onico cambio permitido tras la salida del vuelo y puede ser solicitado hasta 2 horas después de la salida del vuelo costo adicional y sujeto a disponibilidad.

DEVOLUCIONES

Valor de la tarifa, productos y servicios complementarios asociados al pasaje no son reembolsables. SÃ ³lo permite devolucià ³n del 100% de las tasas de embarque. Devoluci \tilde{A}^3 n de otros impuestos seg \tilde{A}^0 n determine la legislaci \tilde{A}^3 n de cada pa \tilde{A} s.

USO DEL PASAJE

Cada tramo contenido en un pasaje es independiente y no requieren ser usados en el orden emitido.

VALIDE7

Validez de cada viaje es hasta la fecha y hora del vuelo

EQUIPAJE DE MANO

TARIFA ZERO: Un equipaje Bolso de mano (25x35x45 cms) de hasta 20 kg en cabina.

TARIFA LIGHT: Un equipaie Bolso de mano (25x35x45 cms) hasta 20 kg y un Equipaje de mano (25x35x55 cm) hasta 20 kg (ambos en cabina).

TARIFA PLUS: Un equipaje Bolso de mano (25x35x45 cms) de hasta 20 kg, un Equipaje de mano (25x35x55 cm) hasta 20 kg (ambos en cabina) y un Equipaje en bodega (158 cm lineales) hasta 23 kg.

TARIFA FULL: Un equipaje Bolso de mano (25x35x45 cms) de hasta 20 kg, un Equipaje de mano (25x35x55 cm) hasta 20 kg. (ambos en cabina) y dos Equipajes en bodega (158 cms lineales) hasta 23 kg.

Nota: Las dimensiones de los equipajes para cada una de las tarifas anteriores incluyen ruedas, bolsillos y asas.

Si compraste una Tarifa Zero o Light la asignaciÃ³n serÃ; aleatoria en un asiento estÃ;ndar. Si compraste una Tarifa Plus puedes elegir un asiento estÃindar v si compraste una Tarifa Full podrÃ;s elegir cualquier asiento disponible del avión. Si deseas elegir o cambiar el tipo de asiento lo podrás hacer ingresando a www.skyairline.com pagando el valor correspondiente al asiento seleccionado

VENTA A BORDO

En todos los vuelos podrás disfrutar de nuestra carta de alimentos, snack y bebidas para que puedas elegir lo que quieras consumir en tus viaies. Puedes comprar de manera $f\tilde{A}_i$ cil y sencilla pagando en efectivo (pesos chilenos o $d\tilde{A}^3$ lares americanos) o tarjetas de cr \tilde{A} ©dito (Visa o Mastercard).

DOCUMENTACIÃ"N NECESARIA

Es responsabilidad del pasajero tener toda la documentaci \tilde{A}^3 n requerida para viajar a un pa \tilde{A} s determinado y verificar su vigencia para la fecha del vuelo.

PRESENTACIÃ"N EN AEROPUERTO

Presentarse en aeropuerto con 2 horas (120 minutos) de anticipación a los vuelos nacionales y 3 horas (180 minutos) de anticipación a la salida de vuelos internacionales. El atraso podrÃa significar el no embarque en su vuelo.

COMPRAS REALIZADAS EN SITIO WEB

No aplica derecho a retracto establecido en la lev 19.496 para compras realizadas por medios electrÃ3nicos o a distancia

SERVICIOS ADICIONALES CONTRATADOS

Recuerde que los servicios terrestres contratados tales como hotel, auto, transfer y/o paquetes de viajes, entre otros, son proporcionados bajo la responsabilidad de los terceros que los ofrecen y con quién Ud. ha contratado. Los términos y condiciones de contrataci \tilde{A}^3 n de esos servicios terrestres son proporcionados directamente por el tercero con quien haya decidido contratar. En caso de duda contacte a nuestro Contact Center, Revisa la informaciÃ3n en detalle. Te invitamos a revisar el contrato de transporte aéreo de personas y equipaie, disponible en www.skvairline.com.

PREFIERE EL BOTÓN DE PAGO DEL CHILE CANJEA TUS DÓLARES PREMIO O COMPRA EN CUOTAS SIN INTERÉS



1. DERECHOS DE LOS PASAJEROS

Las reglas que se indican a continuacià ³n aplicarà ¡n para aquellos vuelos que se rijan por las normas del Cà ³digo Aeronà ¡utico de Chile. Para los vuelos internacionales en que aplique el Convenio de Montreal (la "Convencià ³nâ€), se estarà ¡ a las reglas que a continuacià ³n se indican expresamente para estos vuelos, y en lo no indicado expresamente, se estar \tilde{A}_i a las normas de la Convenci \tilde{A}^3 n

A. DENEGACION DE EMBARQUE POR SOBREVENTA

En el evento que sea necesario denegar el embarque a un Pasajero por sobreventa, el cual se hubiere presentado oportunamente y cuyo Billete de Pasaje estuviere previamente confirmado en un vuelo determinado, el Transportador solicitar Aj en primer lugar que se presenten voluntarios que renuncien a sus reservas a cambio de las prestaciones que acepte recibir del Transportador. Si no se presentan voluntarios, o su n\tilde{A}^0mero es insuficiente, y es necesario denegar el embarque a uno o m\tilde{A}_is pasajeros contra su voluntad, surgir\tilde{A}_in los

- 1. <u>A elección del pasajero:</u> a) Ser embarcado en el siguiente vuelo que tenga disponible el Transportador, o en un transporte alternativo, si es que decidiera persistir en el contrato de transporte aéreo; o b) Ser reembolsado del monto total pagado por el Billete, si desiste del contrato de transporte cuya ejecución no hubiere comenzado; o c) Si se trata de un viaje con escala y/o conexiÃ3n ya iniciado, el Pasajero podrÃ; optar entre
- i. Ser embarcado en el siguiente vuelo que tenga disponible el Transportador, o en un transporte alternativo, si es que decidiera persistir en el contrato de transporte aÃ@reo
- Ser reembolsado de la porciÃ³n no utilizada
- iii. Ser retornado al punto de partida, con reembolso del precio del pasaje
- 2. <u>A. compensaciÁ¹n econùmica</u> el Transportador deberá además ofrecer al Pasajero afectado con una denegaciùn de embarque una suma equivalente a: a) U.F. 2 para vuelos de menos de 500 kilòmetros; b) U.F. 3 para vuelos de netre 500 y 1.000 kilómetros; c) U.F. 4 para vuelos de entre 500 y 1.000 kilómetros; c) U.F. 40 para vuelos de entre 1.000 y 2.500 kilómetros; d) U.F. 10 para vuelos de entre 2.500 y 4.000 kil³metros; e) U.F. 15 para vuelos de entre 4.000 y 8.000 kil³metros; f) U.F. 20 para vuelos de mĀ¡s de 8.000 kil³metros. Respecto a estas compensaciones, es necesario tener
- Que el Pasajero que acepte estas compensaciones no podrÃ; con posterioridad ejercer
- acciones contra el Transportador por la denegaci\(\tilde{A}^3\) n de embarque.

 Que, si conforme al numeral i. del n\(\tilde{A}^0\)mero 1 anterior, se embarca al Pasajero en el siguiente vuelo que tenga disponible el Transportador, y la diferencia en la hora de salida respecto a la prevista para el vuelo inicialmente reservado es inferior a tres horas, no procederà in estas
- Por "viaje con escala y/o conexi\(\tilde{A}^3\)n" se entiende aquel cuya llegada al punto de destino contempla un punto de partida y uno o m\(\tilde{A}\)is puntos intermedios de escala y/o conexi\(\tilde{A}^3\)n, cuando formen parte de un mismo contrato.
- Se deberà j embarcar de manera prioritaria a los niños no acompañados, a personas con discapacidad, a los pasajeros de edad avanzada o delicados de salud, a embarazadas que, en razÃ³n de su estado, requieran embarcarse prioritariamente y, en general, a los pasajeros que, por razones humanitarias calificadas por el Transportador, deban ser embarcados cor preferencia.

B. RETRASOS O CANCELACIONES.

El Transportador es obligado a efectuar el transporte en la fecha, horario y demÃ;s condiciones estipuladas. No obstante, puede suspender, retrasar y cancelar el vuelo o modificar sus condiciones por razones de seguridad o de fuerza mayor sobrevinientes, tales como fenà menos meteorolà acicos, conflictos armados, disturbios civiles o amenazas contra la aeronave. En estos casos, cualquiera de los contratantes podrÃ; dejar sin efecto el contrato, soportando cada uno sus propias pÃ@rdidas.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de retraso o de cancelaci\(\bar{A}\)^n de un vuelo, el Pasajero afectado tendr\(\bar{A}\)_i los siguientes derechos: a) A embarcar en el siguiente vuelo que tenga disponible el Transportador, o en un transporte alternativo, si es que decidiera persistir en el contrato de transporte aéreo; ya sea que el vuelo aún no se hubiere iniciado o se hubiere iniciado y se encuentre en una escala y/o conexiòn. b) A las prestaciones asistenciales señaladas en la letra A. número 3 anterior, siempre que la causa del retraso o cancelaciÃ³n sea imputable al Transportador, cuando el retraso es superior a 3 horas o en caso de cancelaciÃ³n, cuando el vuelo ofrecido sale con más de 3 horas de retraso respecto de la hora prevista para el vuelo cancelado y siempre que decidiera persistir en el contrato de transporte a AGoreo. c) Reembolso del monto total pagado por el Billette o de la porciÀ³n no utilizada, segÃ^on fuere el caso, si el Pasajero decide no perseverar en el contrato, y han transcurrido los plazos que se indican en el artÃculo 133 B letra c) del Có digo Áeronà jutico que se cita en la letra (d.2) siguiente, sea o no imputable al Transportador la causa del retraso o de la cancelación. d) Indemnización con arreglo al Convenio de Montreal de 1999 si el vuelo es internacional, o con arreglo al CÃ3digo Aeron à ¡utico de Chile si el vuelo es nacional, en la medida que sea por causas imputables al Transportador, en base a las siguientes reglas, dependiendo del caso que se trate: (d.1) Convenio de Montreal de 1999:

ArtÃculo 19: â€cŒEl transportista es responsable del daño ocasionado por retrasos en el transporte aéreo de pasajeros, equipaje o carga. Sin embargo, el transportista no será responsable del da ño ocasionado por retraso si prueba que ÃØl y sus dependientes y agentes adoptaron todas las medidas que eran razonablemente necesarias para evitar el da ño o que les fue imposible, a uno y a otros, adoptar dichas medidas". ArtÃculo 22 Nº1: En caso de daño causado por retraso, en el transporte de personas, la responsabilidad se limitará a 4.694 Derechos Especiales de Giro (del Fondo Mon

ArtÃculo 22 Nú2: En el transporte de equipaje, la responsabilidad del transportista en caso de destrucción, pérdida, averÃa o retraso se limita a 1.131 Derechos Especiales de Giro

ArtÃculo 22 N°3: En el transporte de carga, la responsabilidad del transportista en caso de destrucción, pÃ@rdida, averÃa o retraso se limita a 19 Derechos Especiales de Giro por kilo. ArtÁculo 22 NŰs: El afectado puede demandar judicialmente una indennizaciá³n por un monto mayor en los casos del ArtÃculo 22 N°1 y 22 N°2 anteriores, si el daã±o fuere causado por acciã³n u omisiã³n con temeridad del Transportador, sus dependientes o

Internacional) por pasajero.

(d.2) Código AeronÃjutico de Chile: ArtÃculo 147: "La indemnización por retardo en la ejecución del transporte de pasaieros no excederÃ; de doscientas cincuentas unidades de fomento por cada uno de ellos. Sin embargo, no proceder \tilde{A}_i esta indemnizaci \tilde{A}^3 n si el transportador probare que adopt \tilde{A}^3 las medidas necesarias para evitar el hecho causante del retardo, o que le fue imposible adoptarlas"

ArtÃculo 133 B letra (): La indemnización del artÃculo 147 procederÃ; si el retraso o la cancelación se deba a causa imputable al transportador, en conformidad a lo siguient

- i. i) Si el retraso fuere superior a tres horas respecto a la hora de salida prevista en el billete de pasaje.
- ii. ii) Al momento de la cancelación, salvo que se le informe al pasajero y se le ofrezca tomar otro vuelo que le permita salir a su destino, con no mÃjs de tres horas de retraso con respecto a la hora de salida prevista.

Para los efectos de la comunicaci \tilde{A}^3 n de cancelaci \tilde{A}^3 n, el pasajero, al efectuar la reserva o compra de su billete de pasaje, informar \tilde{A}_1 al transportista, en forma directa o a trav \tilde{A} ©s de sus agentes autorizados, sus datos de contacto, tales como direcciÃ3n, telÃ@fono y correo 3. <u>A prestaciones asistenciales:</u> Si el pasajero decide perseverar en el contrato de transporte, el Transportador estar\(\frac{7}{4}\) obligado a las siguientes prestaciones asistenciales: a) (Comunicaciones que el Pasajero necesite efectuar, ya sea nete le\(\frac{7}{4}\) hicas, electr\(\frac{7}{4}\) nicas o de otra naturaleza similar, si es que hubiere una diferencia en la hora de salida prevista para el vuelo inicialmente reservado superior a tres horas. b) Comidas y refrigerios necesarios hasta el embarque en el otro vuelo, si es que hubiere una diferencia en la hora de salida prevista para el vuelo inicialmente reservado superior a tres horas. c) Alojamiento para Pasajeros con vuelo de retorno y para Pasajeros con vuelo de ida que se les deniega el embarque en un punto de conexi\(\frac{1}{4}\) no residentes en la ciudad, localidado A jirea del aeropuerto de salida, en caso de que se les ofrezca un nuevo vuelo cuya salida sea, como m\(\frac{1}{4}\) nimo, al d\(\frac{1}{4}\) a siguiente de la salida programada en el Billete, y siempre que el Pasajero deba pernoctar una o varias noches y el tiempo de espera para embarcar en el otro vuelo a\(\frac{1}{4}\) lo requiera. Por "noche" se entender\(\frac{1}{4}\) desde la medianoche hasta las 6 horas a.m. d) Movilizaci\(\frac{1}{3}\) n desde el aeropuerto al lugar de residencia del Pasajero en la ciudad, localidado A\(\frac{1}{4}\) rea del aeropuerto de salida, o al lugar de residencia del Pasajero en la ciudad, localidado A\(\frac{1}{4}\) rea del aeropuerto de salida, o al lugar de necesarias para continuar el viaje, en caso de que el Pasajero pierda un vuelo de conexi\(\frac{1}{4}\) non reserva confirmada. Se entiende por "vuelo de conexi\(\frac{1}{4}\) non reserva confirmada. Se entiende por "vuelo de conexi\(\frac{1}{4}\) non reserva confirmada. Se entiende por "vuelo de conexi\(\frac{1}{4}\) non reserva confirmada contempla un punto de partida y uno o m\(\frac{1}{4}\) spuntos intermedios de conexi\(\frac{1}{4}\) non contempla un punto de partida y uno o m\(\frac

C. CóDIGO DE PROTECCIóN Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR (SóLO PERú)

Seg \tilde{A}^0 n el art \tilde{A} culo $66\,\hat{A}^0$.7 de la Ley 29571, $C\tilde{A}^2$ digo de Protecci \tilde{A}^3 n y Defensa del Consumidor de Per \tilde{A}^0 , el cu \tilde{A}_1 l regula el derecho de postergaci \tilde{A}^3 n y andoso del servicio de transporte a \tilde{A}^0 reo nacional. El pasajero que requiera endosar o transferir la titularidad del servicio adquirido a favor de otro consumidor plenamente identificado o postergar la realizaci \tilde{A}^3 n del servicio en las mismas condiciones pactadas, deber \tilde{A}_1 comunicar ello de manera previa, por medio del Contact Center, con una anticipaci \tilde{A}^3 n no menor a veinticuatro (24) horas de la fecha y hora prevista para la prestaci \tilde{A}^3 n del servicio, asumiendo los gastos \tilde{A}^0 nicamente relacionados con la emisi \tilde{A}^3 n del nuevo boleto, los cuales no debes ser superiores al costo efectivo de dicha emisi \tilde{A}^3 n.